



# CÁLCULO DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE HABERES Y ASIGNACIONES QUE PERCIBE UN TRABAJADOR

La legislación laboral chilena y sus dictámenes y oficios, norman montos máximos y mínimos en algunos conceptos remuneratorios que percibe el trabajador.

1 Sueldo Base

2 Gratificación

3 Haberes no imponibles

3 Indemnizaciones

### Haberes no imponible

Debe ser un monto razonable y prudente al gasto a compensar

### Indemnizaciones

- 1.-Indemnización sustitutiva (monto equivalente a la última remuneración devengada)
- 2.-Indemnización años de Servicio (monto máx. 90UF por año de antigüedad con un tope de 11 años o 330 días de antigüedad).

### Asignación Familiar

Monto asignado por el IPS, no se considera remuneración, no es de gasto del empleador, lo paga el Estado de Chile

### Sueldo Base

No puede ser inferior al IMM

### Gratificación

Art. 50 , equivale a 4.75 IMM de forma anual.  
Art. 47, equivalente al 30 % de las utilidades en proporción a la renta imponible del trabajador

### Bonos, Horas Extras, Comisión

No tiene mínimos, sino su cálculo por lo general se toma el sueldo base, como también no tiene máximos

### Máximos y mínimos para efectos de Imponibilidad

Es establecido por la Superintendencia de Seguridad Social.:

- AFP-SALUD es de 80.2 UF (año 2020)
- Antiguo sistema de previsión es de 60 UF
- Seguro de Cesantía 120.4 UF (año 2020)



Especialidad

**Administración | RECURSOS HUMANOS**

CÁLCULO DE REMUNERACIÓN, FINIQUITOS Y OBLIGACIONES LABORALES

AFICHE

FORMACIÓN  
**TÉCNICO**  
PROFESIONAL

**DuocUC**

# CÁLCULO DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE HABERES Y ASIGNACIONES QUE PERCIBE UN TRABAJADOR

La legislación laboral chilena y sus dictámenes y oficios, norman montos máximos y mínimos en algunos conceptos remuneratorios que percibe el trabajador.

1 Sueldo Base

2 Gratificación

3 Haberes no imponibles

3 Indemnizaciones

OS

## Haberes no imponible

Debe ser un monto razonable y prudente al gasto a compensar

## Indemnizaciones

- 1.-Indemnización sustitutiva (monto equivalente a la última remuneración devengada)
- 2.-Indemnización años de Servicio (monto máx. 90UF por año de antigüedad con un tope de 11 años o 330 días de antigüedad.)

## Asignación Familiar

Monto asignado por el IPS, no se considera remuneración, no es de gasto del empleador, lo paga el Estado de Chile

## Sueldo Base

No puede ser inferior al IMM

## Gratificación

Art. 50 , equivale a 4.75 IMM de forma anual.  
Art. 47, equivalente al 30 % de las utilidades en proporción a la renta imponible del trabajador

## Bonos, Horas Extras, Comisión

No tiene mínimos, sino su cálculo por lo general se toma el sueldo base, como también no tiene máximos

## Máximos y mínimos para efectos de Imponibilidad

Es establecido por la Superintendencia de Seguridad Social.:

AFP-SALUD es de 80.2 UF (año 2020)

Antiguo sistema de previsión es de 60 UF

Seguro de Cesantía 120.4 UF (año 2020)